ARTICULO 15.

Sola la insignia del Generalisimo y del Capitan general Director de la Armada se saludant en todo tiempo a su encuentro con voces de Viva el Rey, sean o no los baxeles de su Esquadra; pero las demas insignias de mando solo serán saludadas á la voz por buques que se les reunieren despues de tres nieses de separacion, o se fuerén a poner baxo su mando; en el qual ultimo caso se observará la formula prescripta en los artículos 7 y 8 para les actes de posesion; y solo se contestara entonces al saludo de cañon, no al de voz, bien que a uno y a otro en las reuniones.

ARTICOLO 16,

En todo encuentro con el Generalisimo, e en el primero con el Capitari general Director de la Armada, se liafa el sa-Indo de vez, arribado la bandera como ar arbolarse su insignia, annque no se le hall ya de incorporar, y respondera unicament te con la artificha; la qual distinción de arriur în bandera se hara sola una vez por cada buque al Capitan general Director, sea qual fuere la duración de su embarco.

ARTICULO 17.

Si al arbolarse la insignia del Generalisimo, o del Capitan general Director de la Arniada, hubiere en el mismo puerto insignias anteriores, pertenecientes a una sola Esquadra, cuyo mando toma aquel Xefe, acabadas las demostracionés de posesion, el General que mandaba hara seguidamente los saludos correspondientes de voz y canon, y si son dos o mas las Esquadras, y han de incorporarse en una, cada Comandante hara sus saludos por cl orden de antigüedad, pero si hübieren de subsitir separadas saludara primero al Generalisimo o Capitan general Director l'guo, saludara a este el cañon despues de

el Oficial general que estaba a la cabeza de la Esquadra de que se encargare, y sucesivamente los demas por el orden de sus grados 6 antigüedad; siempre con los intermedios de la contestacion correspordiente á cada uno; y aunque haya otros buques de comisiones separadas al mando de Oficiales particuleres al tiempo de izarse la insignia, se arriaran los gallardetones o gaffardetes al executarlo con la bandera, volviendolos a izar con ella; y no ha: rán saludo de cañon aun al Generalísimo,

Anticulo 18.

como se ha prevenido en el artículo 6.

Lo mismo respectivamente debera prao ticarse en la toma de posésion de mande por otro qualquier Oficial general de ma yor grado o antiguedad que los anterior niente embarcados; con la diferencia de que si hay Esquadra que deba subsistu separada, su Comandante no hara ma que el suludo al canon, pues el de voz privativo unicamente al Comandante se neral de quien le hace, exceptuado el Ge neralisimo y el Capitan general Director de la Armada, a quien debe prestarse por todos, aunque hayan de perseverar con distinta comision; y si fueren dos 6 mas las Esquadras que han de quedar separadas, solo hara el saludo el Comandante mas antiguo siendo tambien prerogativa peculiar al Generalisimo, o al Capitan 🜮 neral Director el recibirle, de cada uno con la distinción prevenida como Xefe super rior de todas mis Fuerzas navales en lo que le incumbe, teniendo a su cargo la Direction general.

Si al tomar un General el mando de una Asquadra hubiese en el mismo puer to ota de Gendral illa graduado, canti